

Aprobado en Junta  
de Facultad de 19 de  
Julio de 2018

## REGLAMENTO DE TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

### INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, según la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en su artículo 12 las directrices para el diseño de títulos de Grado.

Así se establece que los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado tendrán 240 créditos. De igual manera se determina, en el citado precepto, que las enseñanzas de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado que tendrá entre 6 y 30 créditos, debiendo realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El presente reglamento constituye una extensión y desarrollo del Reglamento General sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Huelva aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2013, modificada en Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015 y modificada en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2018.

En la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Huelva, el TFG corresponde a una asignatura de 6 créditos para los Grados de Administración y Dirección de Empresas (ADE), Finanzas y Contabilidad (FICO) y Turismo. Estos deben realizarse durante la fase final del plan de estudios (cuarto curso) y estar orientados a la evaluación de competencias asociadas a los títulos correspondientes, recogidas en las guías docentes de los planes de estudios.

### Artículo 1. Objeto

1. El presente reglamento contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa y evaluación del TFG de los Grados impartidos en la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Huelva. El contenido de esta normativa se completa con las reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Huelva que se encuentren en vigor.
2. Se entiende por TFG el realizado por el estudiante consistente en el desarrollo de una memoria, proyecto o trabajo individual o en grupo, a realizar en la fase final del plan de estudios, orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

### Artículo 2. De la Comisión de seguimiento del Trabajo Fin de Grado

La Comisión de seguimiento del TFG, delegada y nombrada por la Junta de Centro, estará formada al menos, como miembros natos, por el Decano, el Secretario de la Facultad y el Delegado de Centro en representación de los estudiantes.

### Artículo 3. Características del Trabajo Fin de Grado

1. El TFG es un trabajo original, autónomo e individual que cada estudiante realizará con la orientación de un tutor.
2. El desarrollo del TFG debe poner de manifiesto que el estudiante ha adquirido las competencias requeridas en su proceso formativo.
3. Los TFG correspondientes a programaciones conjuntas (dobles grados) deberán tener un carácter interdisciplinar que posibilite la comprobación de la adquisición de las competencias en los planes de estudio de las dos titulaciones.

### Artículo 4. Propuesta de Temas

1. La Comisión prevista en el artículo 2 asignará, en orden al número de alumnos matriculados en cada curso académico, a los Departamentos/Áreas el número de TFGs a tutorizar en función de la carga docente del Departamento/Área en el grado correspondiente.
2. El número de TFGs asignado podrá ser superado a voluntad del profesorado.
3. Los TFG podrán ser de alguna de las siguientes tipologías:

- **Proyecto tipo A.** Los estudiantes podrán solicitar la asignación de un Área de Conocimiento para desarrollar un proyecto entre los ofrecidos por los profesores. Se cumplimentará el **Anexo I** debidamente firmado por el alumno.

Una vez asignado el área de conocimiento, el alumno deberá ponerse en contacto con el/la director/a de departamento correspondiente a fin de que se le asigne un/a profesor/a tutor/a concreto.

- **Proyecto tipo B.** El estudiante podrá desarrollar un proyecto sobre un tema específico de su interés, debiendo contactar directamente con un profesor que pudiese estar interesado para que actúe como tutor.

Se cumplimentará el **Anexo II**, debidamente firmado por alumno y tutor, debiendo incluir una introducción, una breve descripción del trabajo a realizar, los objetivos del TFG, planificación y recursos necesarios para su realización.



- **Proyecto tipo C.** Proyectos desarrollados en el marco de un convenio:
  - **C1.** Con empresas, organizaciones u otras universidades. El tutor podrá ser la persona designada en el convenio como responsable en el organismo, debiendo ser titulado universitario. Si el tutor no fuese profesor de la Facultad de CC. Empresariales y Turismo de la UHU deberá nombrarse un cotutor entre sus docentes. Se deberá adjuntar un informe del/de la posible cotutor/a en el que manifieste el interés por el proyecto presentado. Dicha solicitud se presentará ante uno de los departamentos implicados en la titulación, quien decidirá si avala la propuesta y la integra, por tanto, dentro de la oferta de la que se hace responsable. En caso de ser aceptada la propuesta por parte de la Comisión, este TFG quedaría ya asignado al alumno/a proponente.
  - **C2.** Dentro de los programas de intercambio suscritos por la Facultad.

Dicha solicitud se presentará ante uno de los departamentos implicados en la titulación, quien decidirá si avala la propuesta y la integra, por tanto, dentro de la oferta de la que se hace responsable. Además, el departamento deberá asignarle un tutor académico. En caso de ser aceptada la propuesta por parte de la Comisión, este TFG quedaría ya asignado al alumno/a proponente. Se cumplimentará el **Anexo III**

#### Artículo 5. Elección y asignación de temas/áreas

1. La Comisión, en el mes de octubre publicará en la plataforma virtual y en la página web de la Facultad la oferta de TFGs de cada área de conocimiento, indicando el número de plazas. El listado contendrá, al menos, un número de plazas superior en un 10% al número de matriculados en la asignatura TFG.
2. Una vez publicada dicha información, los estudiantes matriculados en la asignatura TFG elegirán los proyectos ofertados indicado el orden de preferencia. La Comisión fijará un plazo para que los alumnos formalicen la solicitud de asignación de área.
3. No se realizará asignación de área de conocimiento para la realización del TFG a alumnos no matriculados.
4. La asignación por parte de la Comisión se llevará a cabo atendiendo a la relación priorizada de áreas solicitadas por los estudiantes. Si las peticiones excedieran el cupo de tutelados de cada área, tendrán preferencia las solicitudes por acuerdo previo entre profesor y estudiante. Las plazas restantes se adjudicarán en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar y por último, si persistiera el empate, se realizará por estricto orden de entrada de la solicitud.
5. Las asignaciones serán publicadas en la plataforma virtual.
6. Una vez asignado el área de conocimiento, el alumno deberá ponerse en contacto, en el plazo máximo de 10 días hábiles con la dirección del departamento correspondiente para que le sea asignado un profesor/tutor
7. Las reclamaciones por parte del alumnado contra las asignaciones de áreas de conocimiento serán resueltas por la Comisión de seguimiento de TFG. Una vez asignado el tutor por el departamento, las reclamaciones contra dicha asignación serán resueltas por el departamento correspondiente. Contra estas resoluciones procede la interposición de recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector o Rectora de la Universidad de Huelva.

### Artículo 6. Matriculación

1. Para realizar la matrícula, exposición y que el TFG sea evaluado se atenderá a la normativa de la Universidad de Huelva.
2. Es responsabilidad exclusiva del estudiante comprobar que efectivamente cumple los requisitos indicados en la normativa.
3. La matrícula del TFG, para que el alumno tenga derecho a la asignación de área de conocimiento por parte de la Comisión, deberá realizarse antes de finalizar el mes de octubre, tras lo cual se llevará a cabo una primera asignación. En segundo lugar, se deberá formalizar la matrícula del TFG antes de finalizar el mes de febrero, tras lo cual se llevará a cabo la segunda y última asignación por parte de la Comisión. Fuera de esos plazos, el alumno se podrá matricular, siempre que lo permita la normativa de la Universidad de Huelva, teniendo que buscar directamente el alumno el profesor que vaya a tutorizarle el TFG.
4. Una vez realizada la matrícula el alumno tendrá derecho, en cada curso académico, a dos actos de exposición y evaluación, siempre y cuando el primero de ellos se haya realizado en el período lectivo que finaliza en julio.

### Artículo 7. Autoría

1. El TFG se realizará, por regla general, de forma individual por cada alumno matriculado en la asignatura TFG.
2. Justificadamente, a petición del tutor, la Comisión podrá autorizar la oferta y elaboración de trabajos en un grupo compuesto por un máximo de tres estudiantes. Estos podrán ser estudiantes de diferentes grados. En cualquier caso, los miembros del grupo se calificarán por separado, debiendo quedar perfectamente delimitada la parte correspondiente a cada alumno.
3. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual será individual del estudiante, salvo pacto entre las partes en el que se recoja expresamente que dicha titularidad será compartida con el tutor académico o entidades públicas o privadas colaboradoras de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.  
**(Anexo IV)**

### Artículo 8. Tutor Académico

1. El tutor académico orientará y supervisará la elaboración del TFG a lo largo de toda su duración para el logro de los objetivos y desarrollo de las competencias. Por tanto serán funciones del tutor la orientación, seguimiento y, en su caso, autorización de la presentación para la defensa y evaluación del trabajo.
2. El tutor académico deberá elaborar un informe de evaluación previo a la defensa. **(Anexo V)** que incluirá una calificación del trabajo realizado por el alumno en escala numérica de 0 a 5, con expresión de dos decimales.
3. Podrá actuar como tutor del TFG el personal docente e investigador adscrito a las áreas de conocimiento y departamentos con docencia en el Plan de Estudio impartido en la Facultad de CC. Empresariales y Turismo de la UHU.
4. En los TFG realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Huelva, existirá la figura de un cotutor perteneciente a la institución o empresa. En este caso el tutor académico compartirá con el cotutor las tareas de dirección y orientación del alumnado, siendo en cualquier caso responsabilidad del tutor académico facilitar la gestión.

5. En el supuesto de baja prolongada o finalización de contrato del tutor, el Departamento al que esté adscrito será responsable de la sustitución.
6. Las condiciones de tutorización (número de tutorías, orientaciones, planificación, cronograma...) para realizar el trabajo, las establecerá el tutor con el alumno.
7. La adjudicación de un tutor académico y un TFG tendrá una validez de dos cursos consecutivos, transcurridos los cuales el alumno deberá comenzar un nuevo proceso de solicitud. Será obligatorio presentar a comienzo de curso la solicitud de renovación (2º año) del compromiso de realización/tutorización del TFG. **Anexo VII**
8. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o área deberá solicitarlo por escrito a la Comisión, de manera motivada. Dentro de los plazos establecidos para la solicitud de departamento/área, la Comisión le asignará nueva área de conocimiento. En otro caso será el alumno el que deba proponer nuevo profesor/tutor, previa aceptación por parte del mismo, debiendo entregar el correspondiente Anexo II firmado por ambos.
9. La Comisión resolverá, en el plazo máximo de un mes, las reclamaciones presentadas contra las decisiones a las que aluden los puntos anteriores. Las reclamaciones deberán estar motivadas y se presentarán dirigidas al Decano/a en el plazo de cinco días hábiles a partir de haber hecho pública la decisión.

#### Artículo 9. Procedimiento para la solicitud de defensa y evaluación de los TFG

1. La Comisión publicará a principio de cada curso académico las fechas para la solicitud de defensa, entrega de los trabajos y defensa en cada una de las convocatorias.
2. Los estudiantes entregarán en la Secretaría de la Facultad:
  - Cuatro copias encuadernadas impresas a doble cara del TFG junto con el informe de evaluación del tutor (**Anexo V**) en sobre cerrado.
  - Una copia en formato electrónico (pdf) con la denominación, según el grado, siguiente:
    - ♦ “ADE\_Apellidos\_Iniciales del Nombre\_TFG.pdf”.
    - ♦ “FICO\_Apellidos\_Iniciales del Nombre\_TFG.pdf”.
    - ♦ “TUR\_Apellidos\_Iniciales del Nombre\_TFG.pdf”.
  - Una copia en formato electrónico (Word) del resumen que contendrá: Título del TFG en castellano y en inglés, resumen en castellano y en inglés y palabras clave tanto en castellano como en inglés (**Anexo XI**).
3. Tanto la copia en formato electrónico del trabajo (pdf) como del resumen (Word), deberán subirlo obligatoriamente a la plataforma virtual (Moodle) en los plazos establecidos para la entrega del TFG.
4. La Secretaría entregará un “acuse de recibo” al alumnado (**Anexo X**).

#### Artículo 10. Contenido del TFG

El TFG tendrá que ajustarse a los requisitos formales y normas de redacción que figuran en el ANEXO: ASPECTOS FORMALES



El TFG deberá incluir:

- Portada en formato oficial establecido
- Resumen y como máximo 10 palabras clave (En castellano y en inglés)
- Índice
- Una introducción breve sobre los antecedentes de la materia a tratar.
- Los objetivos.
- La metodología.
- Los resultados o la memoria técnica con una discusión crítica y razonada de los mismos.
- Propuestas de actuación y/o conclusiones.
- Bibliografía.

En todos los casos se incluirá el resumen del trabajo en español y a continuación su traducción en inglés (abstract) que reflejará el objetivo o finalidad del trabajo y las conclusiones. Tras el resumen, se incluirán de 5 a 10 palabras clave o descriptores, en español y en inglés, referidos a los principales conceptos y contenidos presentes en el trabajo.

Si la Comisión lo admite, el TFG podrá ser redactado, adicionalmente, en inglés, si bien para la exposición en dicho idioma se estará a la autorización del tribunal correspondiente.

#### Artículo 11. Exposición del TFG

Para poder proceder a la defensa del TFG, el alumno deberá contar con el visto bueno del tutor, considerando que tal hecho se produce cuando la evaluación del tutor exprese una nota igual o superior al 50% de la nota asignada al tutor.

La defensa de los TFG se hará en acto público debiendo ser notificada, con al menos 5 días de antelación, la hora y lugar donde se llevará a cabo dicha exposición, así como la modalidad establecida para la presentación (exposición oral, póster, ...)

A efectos de notificación se entenderá suficiente la publicación en el tablón de anuncios y en la plataforma virtual.

De manera excepcional la Comisión podrá aprobar, previa petición formal y motivada del alumno o tutor del TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

#### Artículo 12. Evaluación y calificaciones del TFG

El trabajo será evaluado por un tribunal constituido al efecto. El tribunal podrá realizar a cada estudiante las preguntas que estime oportunas respecto al TFG y emitirá un informe de evaluación (**Anexo VI**) que deberá entregar a la Comisión.

La calificación final otorgada por el tribunal se obtendrá teniendo en cuenta el informe del tutor, la memoria elaborada, la presentación oral y los conocimientos demostrados por el alumno. El informe elaborado por el tribunal supondrá el 50% de la calificación máxima a obtener por el alumno.

La valoración por parte del tribunal seguirá los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntuación Máxima
<b>CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN (60%)</b>	
• Estructuración y coherencia de los contenidos	0'75
• Claridad en la redacción y presentación de los resultados. Se valorará el empleo correcto del idioma empleado en la redacción del trabajo y la calidad general de la exposición y la presentación escrita	0'75
• Cumplimiento de los objetivos planteados	0'5
• Originalidad	0'5
• Uso de bibliografía	0'5
<b>PRESENTACION PUBLICA (40%)</b>	
• Contenido y Organización	0,5
• Formato y claridad de exposición	0,5
• Presentación y defensa argumental	0,5
• Interacción con el tribunal	0,5
<b>CALIFICACION TOTAL MAXIMA</b>	<b>5</b>

El tribunal deliberará sobre la calificación en sesión privada. Posteriormente, la Comisión publicará las notas correspondientes.

La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4'9 Suspenso (SS)
- 5'0 - 6'9 Aprobado (AP)
- 7'0 – 8'9 Notable (NT)
- 9'0 – 10 Sobresaliente (SB).

En los casos en los que se haya otorgado la calificación de sobresaliente, el tribunal podrá proponer la mención de Matrícula de Honor, tal y como establece la normativa de la Universidad de Huelva que regula los TFG. Dicha propuesta estará acompañada de un informe que justifique la concesión de dicha mención.

En el caso de que un TFG obtuviera la calificación de suspenso, la Comisión hará llegar por correo electrónico el informe emitido por el tribunal, al estudiante y a su tutor con los criterios que han motivado dicha calificación por parte del tribunal.

El alumno que no apruebe el trabajo en las dos convocatorias del curso, o bien no se hubiese presentado, deberá matricularse de nuevo, conforme a la normativa de la Universidad de Huelva. No será necesaria una nueva adjudicación, siempre que esté de acuerdo el tutor y lo solicite expresamente el estudiante. **(Anexo VII)**

A solicitud del estudiante, se podrá llevar a cabo la exposición pública exclusivamente mediante la elaboración de un poster. En tal caso la calificación máxima a obtener por el alumno será de 7'5.

### Artículo 13. Nombramiento de los Tribunales

Ningún tutor podrá formar parte del tribunal que evalúe el TFG que haya tutorizado.

Los miembros de los tribunales serán nombrados por el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo a propuesta de la Comisión.

Cada tribunal estará compuesto, con carácter general, por tres profesores con docencia en los títulos que se imparten en el Centro.



Ocasionalmente, podrán participar en el tribunal docentes universitarios ajenos a la UHU, siempre que medie autorización de la Comisión.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

En todos aquellos aspectos no previstos en el presente reglamento será de aplicación la normativa de la Universidad de Huelva y demás normativa general vigente.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Todas las reclamaciones derivadas de la aplicación del presente reglamento que corresponda resolver a la Comisión de Seguimiento del Trabajo de Fin de Grado, serán dirigidas al decano en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del acto o decisión objeto de reclamación, y serán resueltas en el plazo máximo de un mes.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

Todos los preceptos de este reglamento que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.





## ANEXOS:

- ANEXO: ASPECTOS FORMALES
- ANEXO I: SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE TFG (Proyecto tipo A)
- ANEXO II: COMPROMISO DE REALIZACIÓN-TUTORIZACIÓN DE TFG (Proyecto tipo B)
- ANEXO III: COMPROMISO DE REALIZACIÓN-TUTORIZACIÓN DE TFG (Proyecto tipo C)
- ANEXO IV: TITULARIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TFG
- ANEXO V: INFORME DEL TUTOR ACADÉMICO DE EVALUACIÓN DEL TFG
- ANEXO VI: ACTA INDIVIDUAL DE CALIFICACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL EVALUADOR DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO
- ANEXO VII: SOLICITUD DE RENOVACION DEL COMPROMISO DE REALIZACIÓN-TUTORIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO (2º Año)
- ANEXO VIII: ACTA GENERAL DE CALIFICACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL EVALUADOR DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO
- ANEXO IX: PROPUESTA DE TEMA/LINEA TEMATICA DE TFG (PROFESORES)
- ANEXO X: JUSTIFICANTE DE ENTREGA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO
- ANEXO XI: MODELO DE RESUMEN EN FORMATO WORD



## ANEXO: ASPECTOS FORMALES

### Características Formales

Dada la profunda multidisciplinariedad de los Grados impartidos en el centro, el trabajo será presentado en el formato que mejor se adecúe a su naturaleza (experimental, de revisión e investigación bibliográfica, de carácter profesional u otros).

Los trabajos deberán estar debidamente paginados y para su presentación se deberá mantener el siguiente estilo:

### Portada:

Según Anexo

### Márgenes:

- Izquierdo: 3 cm.
- Derecho: 3 cm.
- Superior: 3 cm.
- Inferior: 3 cm.

### Espacio interlineal y tipo de letra:

Espacio 1,5 y tamaño de fuente Arial 12 para el cuerpo del texto y Arial 10 para las notas a pie de página.

### Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados:

- Título del Capítulo: Mayúscula 14 p + Negrita
- Título de los Apartados 1er Nivel: Mayúscula 12 p + Negrita
- Título de los Apartados 2º Nivel: Minúscula 12 p + Negrita
- Título de los Apartados 3er Nivel: Minúscula 12 p + Cursiva

### Numeración de apartados:

- Números dígitos (1., 1.1., 1.1.1.,...)

### Bibliografía:

Todas las citas bibliográficas han de ser incluidas al final de cada capítulo o bien al final del trabajo. Cuando se realizan las citas en el texto se harán de acuerdo a las dos modalidades siguientes:

- Cita textual: se entrecomillará el texto citado literalmente y la referencia deberá recoger: autor, año y página.

Ejemplo: “Escribir un informe de investigación es una tarea a la que los investigadores se enfrentan con actitudes diferentes” (Rodríguez y otros, 1999: 266)

- Cita no textual: la referencia deberá recoger autor y año.

Ejemplo: En este sentido se manifiesta Gil Flores (2007)

- Cuando son múltiples citas, el orden podrá ser alfabético o cronológico

Ejemplo: Trabajos que defienden esta idea son los de Donmoyer (1992), Tesch (1990) o Wolcott (1992)

La bibliografía se presentará al final de cada Trabajo ordenada alfabéticamente. Se incluirán libros, capítulos, revistas, artículos, actas de congresos, páginas web, etc.

En este sentido, se deberá utilizar un sistema estándar para las citas y referencias bibliográficas (APA, ISO, ...)

Se recomienda en lo posible no recurrir a referencias genéricas a páginas web, debiendo citarse los documentos concretos.

#### **Tablas, cuadros, figuras y gráficos:**

Las tablas, cuadros, figuras y gráficos de los TFG se numerarán de acuerdo con el sistema de doble numeración (primer número para el capítulo y segundo para el número de orden dentro del capítulo).

- Ejemplo: Tabla 3.5: (corresponde a la quinta tabla del capítulo tercero)
- Ejemplo: Figura 3.2: (corresponde a la segunda figura del capítulo tercero)

Las tablas se utilizarán para presentar datos numéricos.

En los cuadros se presentarán los datos o informaciones textuales.

Con las figuras se representarán las ideas que requieran algún tipo de diseño gráfico (flechas, figuras geométricas, etc.)

A través de los gráficos se representarán los datos cuantitativos (histogramas, diagramas, pictogramas, etc.)

El índice del TFG deberá ir numerado y paginado, al principio del trabajo. Los diagramas, gráficos, tablas, etc. deberán ir numerados y se deberá incluir un índice paginado de los mismos. Todas las páginas del TFG deberán ir numeradas.